



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.371/2019.

EXPTE.N° 6526/2019-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza 12.264/2018 y modificatorias que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 12.264/2018 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2019.

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que en función de los ingresos percibidos en distintos Rubros, se torna necesario el aumento de la estimación original del Cálculo de Recursos.

Que en el corriente año se firmó un acuerdo salarial, encontrándose pendiente a la fecha un nuevo ajuste sobre el precitado, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en Gasto en Personal del Presupuesto 2019 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.

Que las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2019.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- AMPLIÉNSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y modificatorias, según siguiente detalle:

1140100	Coparticipación impuestos nacionales	48.844.000.00
1140201	Coparticipación Impuesto Inmobiliario	15.917.000,00
1140202	Coparticipación Impuesto Automotor	12.184.000,00
1140203	Coparticipación Ingresos Brutos	17.624.000,00

1210101	TGI del ejercicio	2.813.000,00
1210202	OSM de ejercicios anteriores	580.000,00
1210301	Barrido, Limp. y uso Agua Cement. del ejercicio	846.000,00
1210302	Barrido, Limp. y uso Agua Cement. de ejercicios anteriores	73.000,00
1210401	Tasa p/Insp. Sanit. Hig. Prof. y Seg. del ejercicio	1.916.000,00
1210601	Sellados	450.000,00
1210701	Fondo Comunal - Tasa General Inmobiliaria del ejercicio	264.000,00
1211000	Fondo Desagües Pluviales	126.000,00
1211500	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica	38.203.000,00
1211600	Contribución Única Prest. de Servicio Eléctrico	5.452.000,00
1211900	Sobretasa General Inmobiliaria-Ord.11503/10	1.246.000,00
1212100	Tasa Registro Residuos Peligrosos - Ord.12112/17	8.000,00
1219804	Planes de Pago - Tasa p/Inspección Sanit. Hig. Prof. y Seg.	11.677.000,00
1220200	Vendedores ambulantes	100.000,00
1220600	Salud pública municipal	21.000,00
1220802	Inspección veterinaria	1.565.000,00
1250400	Alquiler Centro de Convenciones Gualeguaychú	56.000,00
1260101	Infracciones de tránsito - Personal municipal	4.887.000,00
1260201	Recargos - Tasa General Inmobiliaria	67.000,00
1260203	Recargos - Tasa de Obras Sanitarias	187.000,00
1260205	Recargos - Cementerio	140.000,00

1260207	Recargos - Tasa p/Inspección Sanit. Hig. Prof. y Seg.	184.000,00
1260208	Multas - Tasa p/Inspección Sanit. Hig. Prof. y Seg.	215.000,00
1260300	Multas por Defensa del Consumidor	6.500.000,00
1290210	Ingresos por tarjeta SUBE	441.000,00
1290212	Diferencias de cotiz. en moneda extranjera	512.000,00
1290213	Recursos Museo del Carnaval	101.000,00
1620100	Intereses por depósitos internos	13.148.000,00
2120400	Contribución Camino Ñandubaysal	163.000,00
2120500	Planes de Pago Ordenanzas Varias	1,000.00
	TOTAL	186,511,000.00

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y modificatorias, incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.154.000,00
1110102000	SECRETARIA DE GOBIERNO	37.358.000,00
1110103000	SECRETARIA DE HACIENDA	8.168.000,00
1110104000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	42.659.500,00
1110107000	CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHU TURISMO	2.854.500,00
1110108000	TRABAJOS PUBLICOS	2.839.500,00
1110109000	JUZGADO DE FALTAS	97.000,00
1110114000	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS	68.414.500,00

	PUBLICOS	
1110117000	SECRETARIA DEL HABITAT	12.553.500,00
1110118000	SECRETARIA DEL PODER POPULAR	3.958.500,00
1110200000	H.C.D.	6.454.000,00
	TOTAL	186.511.000,00

ART.3°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 12.264/2018 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.4°.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de Noviembre de 2019.

Jorge Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.